

**POLÍTICA
INTERNA EN
MATERIA DE
ANTICORRUPCIÓN**



SUBASTAS SEGRE, S.L.

Aprobada por el Consejo de Administración el 23 de mayo de 2018.

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
CONTROL DE CAMBIOS.....	3
1.- INTRODUCCIÓN.....	4
1.1. Objetivo.....	4
1.2. Formas de corrupción.....	4
1.3. Destinatarios.....	5
2.- ESCENARIOS DE RIESGO.....	5
2.1. Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.....	5
2.2.1. Regalos, entretenimiento y hospitalidad.....	6
2.2.2. Invitaciones y otros gastos de promoción.....	7
2.2.3. Viajes.....	7
2.2.4. Contribuciones o donaciones políticas.....	8
2.2.5. Actividades filantrópicas.....	8
2.2.- Pagos de facilitación.....	9
2.3. Socios de negocios.....	10
2.4. Conflicto de intereses.....	10
2.5. Debida Diligencia sobre el Personal.....	12
3.- INCUMPLIMIENTO. REPORTE DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS.....	12
4.- PUBLICIDAD DE LA POLÍTICA.....	13
5.- APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	13

CONTROL DE CAMBIOS

Identificación y descripción:

TÍTULO	Política interna en materia de anticorrupción de Subastas Segre, S.L.		
DESCRIPCIÓN	Pautas de actuación destinadas a las personas incluidas en el ámbito de aplicación y alcance para prevención de conductas contrarias a la normativa vigente en materia de prevención y lucha contra la corrupción en todas sus formas.		
FECHA	21/05/2018		
AUTOR	HELAS CONSULTORES, S.L.		
REVISADO POR	DIRECCION GENERAL	FECHA	20-05-2018
APROBADO POR	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA	23-05-2018

Formato:

IDIOMA	Castellano
SOPORTE	Papel, Electrónico

Registro de versiones:

FECHA	EDICIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
21/05/2018	00.00	0	PM	Edición inicial

1.- INTRODUCCIÓN

La Asamblea General de Naciones Unidas, en su Resolución 58/4 de 31 de octubre de 2003 aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, base del desarrollo e implantación de políticas anticorrupción tanto a nivel público como en la empresa privada. Los gobiernos no pueden luchar por sí solos frente a esta amenaza, sino que necesitan la plena colaboración de las empresas y entidades privadas como aliadas indispensables.

Es necesario que las empresas y entidades privadas establezcan y fijen políticas detalladas para áreas de riesgo particulares pues la frontera entre las prácticas legales y las corruptas pueden estar difuminadas lo que hará que existan muchas zonas grises que han de ser reguladas trazando los límites entre las prácticas legítimas y las ilegítimas.

1.1. Objetivo

El rechazo a la corrupción en todas sus formas es un principio básico del Código Ético de Subastas Segre que se compromete con los valores y objetivos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, razón por la cual aprueba la presente Política Interna en materia de Anticorrupción, en adelante la Política, como iniciativa de lucha contra posibles comportamientos fraudulentos, la prevención de conductas contrarias a la normativa vigente en materia penal y como protección de su reputación. Así, Subastas Segre se compromete a mantener una posición de tolerancia cero frente a la corrupción en todas sus formas.

1.2. Formas de corrupción

Existen diferentes formas de corrupción:

- ❖ Corrupción entre particulares: *ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de bienes, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.*
- ❖ Cohecho: *ofrecer o entregar una dádiva o retribución de cualquier otra clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su*

cargo o para que no realice o retrase el que debiera practicar en beneficio de quién lo ofrece o entrega.

- ❖ *Tráfico de Influencias: orientar o influir en la actuación de un funcionario público o autoridad valiéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste u otro funcionario público o autoridad para obtener una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico o evitar una pérdida de cualquier tipo a la propia empresa o para un tercero.*

1.3. Destinatarios

Esta política aplica a todos los integrantes de Subastas Segre e incluye: miembros de la Junta de Accionistas, Consejo de Administración, Dirección General y empleados (personal propio, externo o personal en prácticas), que deberán asegurarse de no involucrarse de ninguna manera en actividades que puedan suponer un riesgo de corrupción.

2.- ESCENARIOS DE RIESGO

Esta política se aplica a los escenarios de riesgo en los que los empleados y otras personas que actúen en nombre de Subastas Segre podrán encontrarse, estableciéndose unos estándares mínimos.

2.1. Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares

Los regalos, invitaciones o donaciones, con unos límites razonables, se utilizan para reforzar las relaciones profesionales y comerciales y son perfectamente legítimas. Estas prestaciones pueden ser apropiadas en ciertas circunstancias o ser socialmente aceptables en determinadas culturas o, incluso, prueba de una Política en materia de Responsabilidad Social Corporativa (RSC).

Sin embargo, si los ofrecimientos de regalos, invitaciones o viajes son frecuentes o tienen un valor considerable, pueden crear la impresión, o la realidad, de un conflicto de intereses o un pago ilícito o soborno, es decir, pueden tomar apariencia de corrupción.

Este control será indispensable en cualquier tipo de relación profesional o comercial de Subastas Segre con terceros, pero habrá de ser especialmente restrictiva cuando esos terceros sean organismos o administraciones públicas.

Por ello, la presente Política establece mecanismos de control para evitar tanto como sea posible, que estas prestaciones puedan percibirse como actos de corrupción.

2.2.1. Regalos, entretenimiento y hospitalidad

Son regalos, ventajas o beneficios, tales como entrega a título gratuito de productos propios o de terceros, entrega de entradas o invitaciones para asistir a actividades de tipo cultural, de ocio o deportivas.

Este tipo de gastos son, en principio, legítimos y, si bien se trata de una práctica extendida, Subastas Segre los regula en la presente Política para que no sean utilizados de forma indebida y puedan resultar una práctica de corrupción.

En relación con los regalos y la hospitalidad, los procedimientos implementados por Subastas Segre tienen la finalidad de establecer una serie de requisitos que regulen las citadas prestaciones.

Estos requisitos y límites se aplicarán tanto a relaciones entre particulares como a relaciones con organismos y administraciones públicas.

a.- Control del grado y la frecuencia de regalos y hospitalidad: se permiten regalos y atenciones en las siguientes circunstancias:

- ❖ Podrán realizarse regalos de valor modesto o con valor simbólico.
- ❖ En ningún caso, podrá ofrecerse o aceptarse dinero en efectivo o equivalente (vales o tarjetas regalo).
- ❖ Únicamente podrán ofrecerse o aceptarse regalos u otro tipo de atenciones que no vulneren la legalidad vigente o si están prohibidos en el marco de un contrato vigente.
- ❖ Se habrá de respetar en todo momento la Política de Regalos de los terceros con los que Subastas Segre se relacione, siguiendo estas indicaciones escrupulosamente.
- ❖ No se aceptarán u ofrecerán regalos hechos en forma de servicios o beneficios (por ejemplo, promesa de empleo).
- ❖ Podrán realizarse o aceptarse regalos e invitaciones siempre y cuando estos no superen el importe de 100 euros.
- ❖ No podrán realizarse regalos o invitaciones a una misma persona más de 3 veces al año.

- ❖ El valor acumulado de los regalos recibidos por un mismo tercero no puede superar los 500 euros en un plazo de un año.
- ❖ No se habrán de realizar regalos durante o inmediatamente después de la negociación de un contrato o de una adjudicación de un concurso.

b.- Cuando los regalos y actos de hospitalidad superen el valor o la frecuencia establecidos habrán de requerir la aprobación previa de Dirección, así como ser documentados o registrados.

2.2.2. Invitaciones y otros gastos de promoción

Las invitaciones pueden desempeñar un rol importante para reforzar las relaciones profesionales y comerciales e implementar una política comercial efectiva, por lo que este tipo de gastos se permiten, siempre y cuando:

- a) Estén relacionados con un fin comercial legítimo de Subastas Segre;
- b) No se hagan de manera que se pueda percibir o interpretar como un soborno;
- c) Sean infrecuentes;
- d) Se lleven a cabo en un lugar apropiado para negocios;
- e) Sean apropiados en el contexto de una relación de negocios.

Por otro lado, quedan prohibidas:

- a) Invitaciones excesivas en el contexto de la ocasión comercial;
- b) Invitaciones que incluyan comportamiento obsceno o inapropiado;
- c) Invitaciones explícitamente prohibidas por ley;
- d) Invitaciones explícitamente prohibidas por el cliente/proveedor;
- e) Invitaciones explícitamente prohibidas en el marco del contrato.

2.2.3. Viajes

En relación con viajes cuyos gastos, totales o parciales, sean asumidos por Subastas Segre, se admiten los siguientes:

- a. En el marco de una subasta o evento organizado por Subastas Segre, podrá solicitarse a expertos privados o funcionarios de los organismos implicados, que se desplacen a Madrid, sede de Subastas Segre, cuando sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.

- b. En el marco de subastas o eventos organizados por Subastas Segre en Madrid, se podrá cursar invitación a expertos privados o funcionarios para asistir.
- c. Se restringen estos pagos a los viajes, alojamiento y manutención necesarios, directamente asociados con un itinerario de viaje razonable;
- d. Se prohíbe el pago de los gastos que no se restrinjan a los arriba mencionados, por lo que se excluyen expresamente pagos relacionados con actividades que puedan considerarse de ocio.
- e. Se prohíbe el pago de los gastos de los miembros de la familia o amigos:
- f. Se prohíbe el pago de los gastos de vacaciones o de recreo.

2.2.4. Contribuciones o donaciones políticas

Subastas Segre no realiza contribuciones o donaciones a partidos políticos de ningún tipo. Por este motivo, queda terminantemente prohibido realizar cualquier tipo de donación, ya sea financiera o en especie, en nombre de Subastas Segre a partidos políticos, funcionarios de los partidos, candidatos, personas involucradas en la política u organizaciones que tengan relaciones estrechas con un partido político.

2.2.5. Actividades filantrópicas.

Subastas Segre no realiza donaciones directas o patrocinios, pero mantiene una línea de colaboración permanente con causas y proyectos benéficos. Así, se organizan con cierta periodicidad subastas cuyo beneficio íntegro se destina a ONG's.

La organización pro-bono de una subasta cuyos beneficios íntegros se destinen a ONG's podría generar la percepción de que se utilicen para generar una ventaja indebida o como subterfugio para un acto de soborno o corrupción en general, por lo que se habrá de realizar con total transparencia, por lo que se procurará:

- ✓ divulgar la subasta benéfica en medios propios y medios del beneficiario.
 - ✓ evitar hacer una subasta de este tipo en el caso de que coincida en el tiempo con la negociación de un contrato entre las partes.
-

2.2.- Pagos de facilitación.

Se entiende como pagos de facilitación aquellos pagos pequeños, no oficiales e impropios que se hacen a un funcionario de bajo nivel para obtener o agilizar un trámite de rutina o necesario para la actividad.

Los pagos de facilitación pueden ser entregados a funcionarios públicos para obtener licencias, permisos, certificados y otros tipos de servicios públicos, pero también a proveedores de servicios comerciales.

Por funcionario público se ha de entender “toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público.

Estos pagos de facilitación son sobornos y están prohibidos por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y, por lo tanto, prohibidos por la presente Política.

Excepción a la prohibición: en el hipotético caso de que la solicitud de un pago de facilitación vaya acompañada de una amenaza a la seguridad y/o bienestar del empleado o su familia y allegados, es decir, estemos ante una extorsión, se podrá permitir que se realice dicho pago para evitar un daño grave, siempre que dicha amenaza y el miedo a un peligro inminente puedan ser demostrados.

¿Qué hacer en caso de enfrentarse a una demanda de pago?

En el caso de que el personal de Subastas Segre se enfrente a una demanda de pago, habrá de actuar de la siguiente manera dependiendo de si estamos ante un pago de facilitación o una extorsión:

- ✓ Pago de facilitación: si recibe una demanda de pago se habrá de solicitar prueba de la legitimidad del pago y un recibo oficial del mismo, en caso de que se le deniegue habrá de rechazar realizar el pago.
- ✓ Pago de extorsión: si la demanda de pago conlleva una amenaza, el afectado podrá ponerlo en conocimiento de la organización con el fin de recabar su apoyo y protección y el respaldo en caso de ser necesario realizar el pago si se encuentra en riesgo su salud, seguridad o libertad o la de otro.

Este pago habrá de quedar registrado en las cuentas de la organización adjuntando un breve informe de investigación del hecho.

En su caso, o si es requerido por la ley, se habrá de informar igualmente a las autoridades pertinentes.

2.3. Socios de negocios

Subastas Segre podrá optar por exigir a sus socios de negocios, agentes o intermediarios que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- a) Que los socios de negocios se comprometan a prevenir la corrupción en todas sus formas por, o en nombre de, o en beneficio del socio de negocios en relación con la transacción, proyecto, actividad o relación correspondientes.
- b) Que Subastas Segre ponga fin a la relación con el socio de negocios en el caso de corrupción por parte de, o en nombre de, o en beneficio del socio de negocios en relación con la transacción, proyecto, actividad o relación correspondiente.

Ningún colaborador de Subastas Segre podrá contratar a persona o empresa de la que sospeche que pueda estar o haber estado involucrada en actividades de corrupción.

No obstante, si se diera el caso de que fuera ineludible dicha contratación, constando precedentes de corrupción en la persona o empresa o entidad implicada, Subastas Segre dejará constancia de los motivos de dicha decisión.

2.4. Conflicto de intereses.

Por otro lado, se regula expresamente en la presente Política las posibles situaciones de "Conflicto de Intereses".

Existirá conflicto de intereses cuando un miembro de Subastas Segre tenga intereses profesionales, personales o privados que se desvían de los intereses que se espera que esa persona tenga cuando está representando a la empresa, es decir, cuando los intereses de la persona estén en conflicto con los de Subastas Segre.

Puede suceder que un representante de Subastas Segre se vea tentado de privilegiar sus intereses privados por encima de los de la empresa y tomar decisiones que no representen lo mejor para Subastas Segre.

No obstante, es de subrayar que los conflictos de intereses se dan en todas las organizaciones, pero no son negativos per se, por lo que se regulan igualmente en la presente Política para evitar que actuaciones legales y beneficiosas para Subastas Segre sean malinterpretadas.

Para evitar que ciertas situaciones puedan ser malinterpretadas y arrojen dudas sobre la objetividad de una decisión particular, se habrá de guardar evidencia de estas situaciones, comunicarlas y documentarlas.

Por ello, para evitar que ciertas situaciones deriven en conflicto de interés o no ofrezcan suficiente transparencia, los empleados y directivos habrán de comunicar al Comité de Cumplimiento:

- ❖ Los regalos, los beneficios y la hospitalidad recibidos: el empleado podría tomar decisiones a favor de la parte que les dio algún tipo de cortesía profesional.
- ❖ Los nombramientos externos de los que sea beneficiado: un representante de la empresa que sea nombrado igualmente en otra entidad podrá estar tentado de renunciar a ciertas ventajas en beneficio de una de las dos (o más) organizaciones.
- ❖ Las inversiones financieras realizadas en empresas con las que Subastas Segre mantenga o pueda mantener relaciones: el interesado podría favorecer las relaciones comerciales con estas empresas por encima de otros proveedores más cualificados durante una licitación.
- ❖ El ofrecimiento de empleo a familiares: puede llevar a conflictos de intereses cuando se favorezca a familiares o conocidos cercanos por encima de otras personas más cualificadas para un determinado puesto. Estas situaciones pueden derivar en favoritismo (nepotismo) y, por lo tanto, en consecuencias negativas para Subastas Segre.
- ❖ La contratación de funcionarios públicos: aunque sea legítimo que Subastas Segre se beneficie de la experiencia y el conocimiento de ex funcionarios o actuales funcionarios públicos, su contratación deberá ser supervisada estrechamente pues pueden crear la percepción de haber obtenido una ventaja indebida usando información privilegiada.

Cuando sea detectada una situación de conflicto de interés que pueda resultar perjudicial para Subastas Segre, será evaluada por el Comité de Cumplimiento que buscará la solución más sencilla en aras de evitar la materialización pudiendo tomar alguna de las siguientes decisiones:

- ❖ No autorizar que un miembro de la Junta de Accionistas, Consejo de Administración o Dirección General acepte un nombramiento externo

adicional en una empresa que ponga sus intereses personales e institucionales en conflicto.

- ❖ Retirar a la persona que provoca el conflicto de intereses de la situación particular.
- ❖ Si no es posible retirar a la persona de la negociación, hacer que un tercero interno o externo valide los términos contractuales negociados y deje constancia de que no resultan perjudiciales para Subastas Segre.

Todas las decisiones que puedan suponer un conflicto de interés en los términos arriba expuestos habrán de quedar justificadas y documentadas como evidencia del compromiso de Subastas Segre en la lucha anticorrupción.

2.5. Debida Diligencia sobre el Personal

Subastas Segre aplica en sus procedimientos de selección y contratación medidas diligentes para prevenir la contratación de personas que puedan resultar conflictivas.

Así, en los procesos de selección y de contratación se establecen pautas de actuación y controles a aplicar sobre el personal candidato y las incorporaciones, con la finalidad de prevenir la incorporación a la empresa de un elemento de riesgo.

3.- INCUMPLIMIENTO. REPORTE DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS

Cualquier conocimiento de incumplimiento real o sospechoso de esta Política debe ser reportado al Comité de Cumplimiento. Asimismo, se promueve que se pongan en conocimiento de la empresa aquellas situaciones que puedan suponer una debilidad del sistema para poder proceder a su corrección o mejora.

Cualquier reporte de corrupción o actividad sospechosa será tratado como confidencial.

Subastas Segre ha establecido un canal formal para que todos los interesados puedan realizar, de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones de incumplimientos de lo establecido en esta Política.

Si tiene conocimiento de alguna conducta (activa o pasiva) contraria al contenido de la presente Política, o de cualquier otra normativa interna, le recordamos que puede presentar la correspondiente denuncia a través del Canal Ético, al que se podrá acceder a través de:

- ❖ la dirección de email: canaletico@subastassegre.es

La denuncia se puede presentar de forma anónima o identificándose el remitente, en este caso, Subastas Segre garantiza la confidencialidad de toda la información que se comunique.

Todas aquellas personas que de buena fe transmitan sus notificaciones estarán protegidas contra cualquier tipo de discriminación y penalización por motivo de las denuncias realizadas. Las denuncias falsas o difamatorias podrán ser objeto de sanción o dar lugar al ejercicio de las acciones a que haya lugar en Derecho.

Este mismo canal puede ser utilizado por los interesados para reportar otras cuestiones de interés o dudas sobre la aplicación de la presente Política.

4.- PUBLICIDAD DE LA POLÍTICA

La presente Política se hará llegar a todos los integrantes de Subastas Segre y podrá ser publicada en la página web como signo de transparencia ante terceros, tanto socios privados como ante las administraciones públicas.

La Política será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en el seno de la empresa.

5.- APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta Política es aprobada por el Consejo de Administración y entra en vigor en el día de su aprobación y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.